



GOBIERNO
FEDERAL



fodeimm
Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de las Mujeres



Tecamachalco
HONORABLE AYUNTAMIENTO • 2011 - 2014



I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, Puebla.

2012

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM”

I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, Puebla.



- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Principios rectores
- IV. Fundamentación jurídica
- V. Breve diagnóstico de la situación de las mujeres en Tecamachalco, Puebla
- VI. Articulación de los objetivos estratégicos del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con el Plan de Desarrollo Municipal
- VII. I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, Puebla.
- VIII. Implementación, seguimiento y evaluación
- IX. Anexos

I. Presentación

En la presente Administración Pública , la igualdad de oportunidades es una de las prioridades. Actualmente, nos hemos ocupado en que el principio de transversalidad de género -comprometido por México en los instrumentos internacionales, así como en la legislación nacional y estatal- tenga un cumplimiento real en la vida cotidiana del Ayuntamiento. Es por eso que presento con orgullo el **I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, 2013**, proyecto que sitúa a nuestro Ayuntamiento, dentro de aquellos que trabajan a favor de la equidad entre mujeres y hombres, un gobierno de calidad.

Este I Plan se desarrolla en el marco del proyecto denominado “**Programa Municipal para la Igualdad entre hombres y mujeres a través de Políticas Públicas con Perspectiva de Género**”, que aprueba INMUJERES a través del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objetivo de Institucionalizar y transversalizar la PEG en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de las políticas encaminadas a fortalecer la capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas locales encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres impulsando su participación en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

Las acciones contenidas en el plan implican la participación y responsabilidad de cada una de las entidades y áreas de la Administración Pública Municipal, para lo cual se requiere un trabajo articulado y sostenido en el tiempo. Este plan pretende ser una herramienta estratégica que responda a los intereses de las mujeres y hombres del municipio de Tecamachalco , Puebla; dejando claro que es un proceso a mediano y largo plazo.

La igualdad de género es y será siempre un tema de suma importancia; por ello, es necesario sumar esfuerzos y trabajar día a día en un cambio de paradigma con el fin de lograr que aquellas diferencias naturales no sean causa de desigualdad social. Además, el presente plan constituye un avance para abrir más espacios para la participación política de las mujeres en el municipio y que marque los antecedentes para que futuras Administraciones Públicas integren en su normatividad interna y externa el tema de la transversalidad de género como una política de Gobierno.

DR. RUBÉN JESÚS BALCÁZAR JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO, PUE.

II. Introducción

La desigualdad es un grave problema social. Una de sus fuentes principales es la discriminación por cuestiones de género, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que anula y disminuye el ejercicio de derechos en iguales condiciones entre mujeres y hombres. La desigualdad y la discriminación tienen un impacto negativo en el desarrollo humano. Para comprender las razones estructurales de la desigualdad entre mujeres y hombres, el análisis teórico nos conduce al estudio de categorías como la de género, que atiende a las relaciones entre hombres y mujeres y las características que cada uno debe cumplir para ser reconocido y aceptado en cada comunidad; esta categoría hace referencia a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad les asigna.

Lo anterior se confirma históricamente, de manera reiterada y ampliamente documentada a nivel mundial. Problemas sociales generalizados como la injusticia, la discriminación e inestabilidad económica derivan de la desigualdad entre las mujeres y los hombres. Tal y como lo establece la perspectiva internacional de los gobiernos democráticos e incluyentes, el desarrollo humano depende en gran medida de la igualdad de género.

Esta realidad ha llevado a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) impulse un conjunto de iniciativas que se han traducido en Convenciones, Declaraciones, Conferencias y Cumbres Mundiales en las que se insiste y puntualiza la urgencia y necesidad de promover los derechos de las mujeres, así como garantizar su ciudadanía plena y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del desarrollo.

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la igualdad entre los géneros es pre requisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social. El PNUD contempla que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es vital para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas en su conjunto y para lograr la ciudadanía integral y la verdadera democracia

La estrategia de género del PNUD considera tres principios básicos:

1. Asegurar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
2. Considerar que las mujeres son agentes y beneficiarias del cambio.
3. Ampliar las oportunidades para mujeres y hombres generando igualdad de condiciones para que ambos accedan a las oportunidades.

El objetivo de la estrategia planteada es contribuir a alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades, tanto para las mujeres como para los hombres.

El Estado mexicano ha ratificado la estrategia de género del PNUD y los principios establecidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y no discriminación contra las mujeres.

En el ámbito nacional, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación motivada por el origen étnico, el género, la edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley.

En el año 2006 se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, instrumento que representa, en muchos sentidos, la formalización de los logros alcanzados en la lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad entre las mujeres y los hombres mexicanos. Esta Ley establece tres instrumentos para tal efecto: el Sistema Nacional para la Igualdad, el Programa Nacional para la Igualdad y la observancia al cumplimiento de los mismos a través de la evaluación externa por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por su parte, las diferentes entidades federativas han adoptado los compromisos internacionales y la política nacional y los han traducido en políticas públicas, así como en programas y acciones gubernamentales en materia de igualdad de género.

Es el caso del Estado de Puebla, que el 24 de marzo de 1999 crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de las Mujeres con el propósito de coordinar y ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo integral de la población femenina, a fin de garantizar su plena participación en todos los ámbitos; de igual manera institucionaliza el Programa Estatal de las Mujeres que enfoca sus esfuerzos en los Derechos Humanos tales como: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

A pesar de los esfuerzos y de las iniciativas de organismos internacionales, así como de los distintos niveles de gobierno para reducir la brecha de desigualdad de género, ésta aún persiste, por lo que se hace necesario el trabajo conjunto y articulado de todas y todos los actores sociales en la búsqueda del bienestar individual y colectivo.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tecamachalco, en congruencia con la Política Nacional y Estatal para la Igualdad, define en el **I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, ejes orientados a integrar la dimensión de género en el quehacer gubernamental a fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para el acceso a oportunidades de desarrollo, toma de decisiones, disfrute de una vida libre de violencia y ejercicio pleno sus derechos.

Con el propósito de identificar las causas y los efectos de la desigualdad de género, así como plantear objetivos, y líneas de acción para reducir el problema existente.

El análisis realizado se fortaleció con las actividades plasmadas en el Proyecto **“Programa Municipal para la Igualdad entre hombres y mujeres a través de Políticas Públicas con Perspectiva de Género”**; foros de participación y mesas de trabajo para la aportación de propuestas que hoy integran el presente Plan.

La metodología aplicada, la incorporación de buenas prácticas en materia de género, los principios establecidos en convenciones internacionales, la legislación y programas federales y estatales en materia de género, así como la participación y aportación de personas expertas, líderes, autoridades, funcionarias y funcionarios municipales han sentado las bases para la construcción del I Plan, cuyo contenido se focaliza en ocho ejes:

Eje 1. Educación

Eje 2. Salud y bienestar social

Eje 3. Trabajo, empleo y capacitación

Eje 4. Participación social y política

Eje 5. Violencia de género

Eje 6. Mujeres en el ámbito rural

Eje 7. Conciliación de la vida familiar y profesional

Eje 8. Integración del principio de igualdad en el gobierno municipal

El objetivo planteado en el I Plan está orientado a fortalecer la presencia y participación de las mujeres en la toma de decisiones que impactan en la esfera pública y privada, cuya estrategia promueve espacios de democracia participativa y el fortalecimiento de liderazgos de gestión.

Para garantizar el éxito en la implementación y operación de todas aquellas prácticas gubernamentales orientadas a reducir las brechas de género, se requiere identificar, desarrollar e incorporar acciones afirmativas de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Lograr la integración de la dimensión de género en la vida pública y privada es un reto de los gobiernos locales, del que Tecamachalco no está exento, sobretodo cuando se encuentra con una oportunidad de hacer de nuestro municipio, un municipio incluyente.

III. Principios Rectores

- ❑ **Principio de no discriminación:** en virtud del cual los poderes públicos desarrollan mecanismos para evitar cualquier forma de discriminación por sexo, ya que si la Igualdad implica la ausencia de discriminación para lograrla es preciso restituir los distintos formatos discriminatorios actualmente persistentes y desarrollar el empoderamiento como estrategia.
- ❑ **Principio de transversalidad:** en virtud del cual los poderes públicos se comprometen a impulsar medidas tendentes a estimular valores de igualdad en las distintas áreas de trabajo y dependencias municipales así como promover y consolidar este principio en las actividades dirigidas a la población.
- ❑ **Principio de inclusión social y respeto a la diversidad:** en virtud del cual los poderes públicos deben poner los medios necesarios para que el proceso hacia la igualdad se realice respetando tanto la diversidad y las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes entre las propias mujeres y los hombres.

4.1. Ámbito Internacional

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

La **Carta de las Naciones Unidas**, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, ya exponía en el preámbulo "...reafirmar la fe... en la igualdad de derechos de hombres y mujeres...", y en el artículo 1, donde expone sus propósitos, dicta el "...desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión..."

La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada y proclamada por la Asamblea general de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, también incluye en el preámbulo "Considerando... la igualdad de derechos de hombres y mujeres...", y en el artículo 2.1 "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres**, aprobada en 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en 1981 por veinte países entre ellos España, es el instrumento internacional más importante para la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y significó un gran avance en la universalización en la igualdad de derechos económicos, laborales, políticos, sociales y civiles.

También han sido fundamentales las **Conferencias Mundiales sobre las Mujeres** que han permitido conocer y comprender cómo se reproduce la desigualdad en diferentes contextos geográficos y en diversos ámbitos de la vida.

Estas conferencias han marcado en los últimos 30 años líneas prioritarias de trabajo, valorando los logros alcanzados y proponiendo nuevas estrategias para abordar los desafíos, obstáculos y límites que la evaluación de las políticas de igualdad venía arrojando. Igualmente, las conferencias han propiciado una revisión permanente de la desigualdad, que ha dado lugar a nuevas consideraciones sociales y jurídicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

I Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – México, 1975.

Se convocó para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer. Se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de las mujeres:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
- La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo.
- Una contribución cada vez mayor de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.

II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – Copenhague, 1980.

En esta Conferencia se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos. La Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México D.F.:

- La igualdad de acceso a la educación.
- Las oportunidades de empleo.
- Los servicios adecuados de atención de la salud.

III Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer - Nairobi, 1985.

De los datos aportados por las Naciones Unidas se desprendía que las mejoras en la situación jurídica y social de las mujeres y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Nairobi sentó nuevas pautas en el camino hacia la igualdad al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. En esta línea se impulsaron una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional que abarcaban una amplia gama de temas -el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales, la industria, la ciencia, las comunicaciones y el medio ambiente- junto con directrices para la adopción.

IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres - Beijing (Pekín), 1995.

Esta conferencia marca un antes y un después en la lucha por la igualdad entre los sexos: a partir de Beijing se considera que el cambio de la situación de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto y se considera por primera vez que su tratamiento no puede ser sectorial y tiene que integrarse en el conjunto de políticas. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil: Pobreza, Educación y Formación, Salud, Violencia, Conflictos Armados, Economía, Toma de Decisiones, Mecanismos Institucionales, Derechos Humanos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente, la Niña.

Beijing + 5, "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", 2000.

En junio de 2000, la Asamblea General convocó, en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York, un período extraordinario de sesiones para examinar el progreso alcanzado en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing. Pese a los avances experimentados -64 países modificaron su legislación para adaptarla a las exigencias de la Plataforma de Acción-, factores como la resistencia sociocultural, las limitaciones financieras y la negativa de dar la suficiente prioridad al avance de las mujeres han impedido que se logren la mayor parte de los objetivos concretos establecidos en la Conferencia de Beijing.

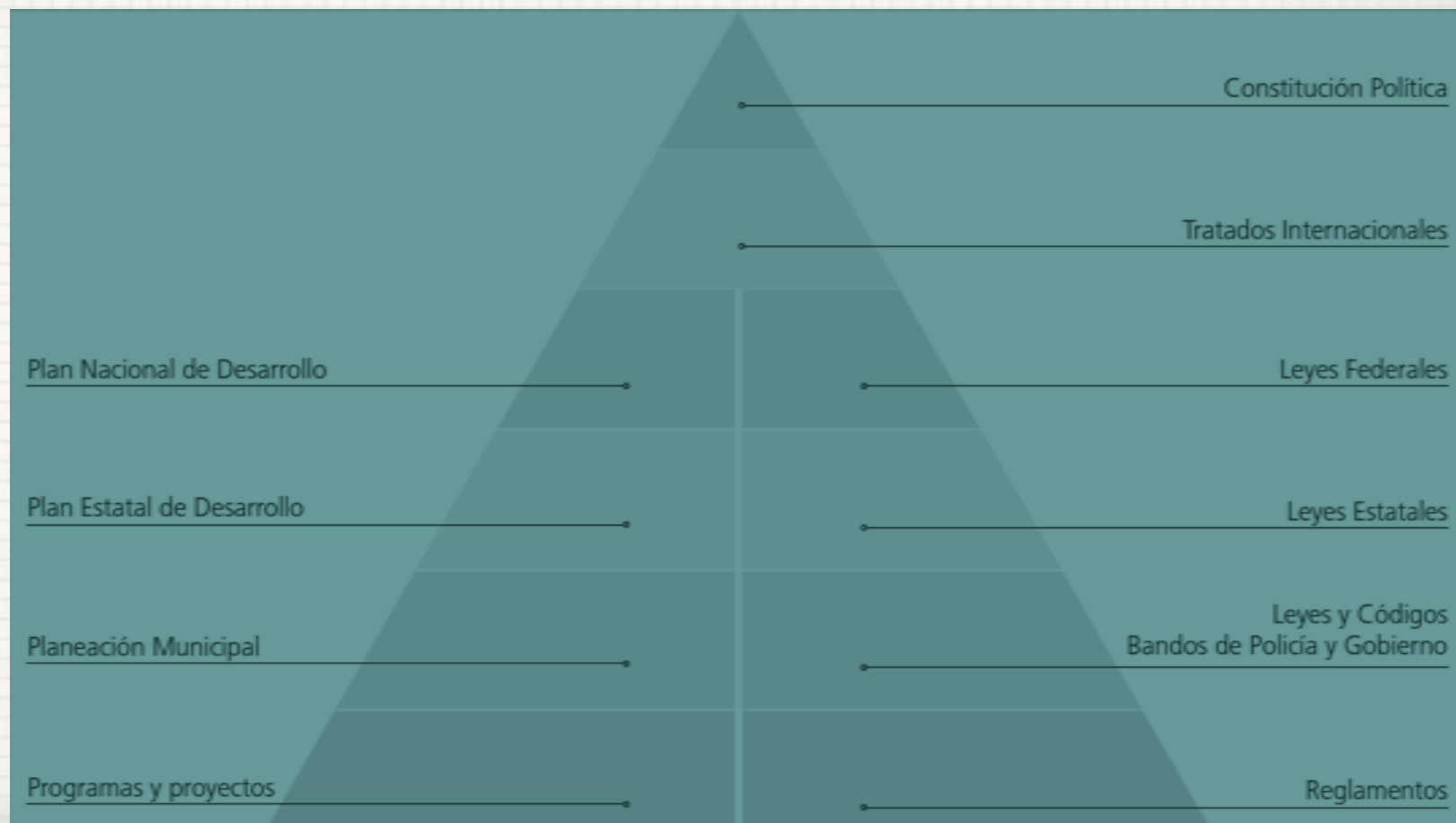
Beijing + 10, 2005.

La Comisión de Naciones Unidas se reúne en Nueva York con el objeto de examinar los progresos registrados desde que se celebró la gran Conferencia sobre la Mujer en Beijing hace 10 años, haciendo hincapié en la necesidad de que se deben hacer mayores esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y facilitar el adelanto de las mujeres. Los gobiernos prometen acelerar las tareas para hacer realidad la igualdad para la mujer y cumplir con los compromisos asumidos en Beijing. Las delegadas examinaron las prácticas recomendadas y las experiencias comunes, y recomendaron formas innovadoras de promover la igualdad entre los géneros, desde designar comisionadas de alto nivel sobre las cuestiones de género y establecer grupos de tareas entre departamentos, a organizar asociaciones y campañas de mujeres para alentar a una mayor participación en la adopción de decisiones. Una serie de mesas redondas se centraron en temas como los objetivos de desarrollo del Milenio y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4.2. Legislación nacional

Los derechos humanos ya no son asunto interno de los Estados. Hoy día estos derechos no podrían sustentarse sin los convenios u órganos supranacionales que los propios Estados han signado, ratificado y creado. En el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluye, conforme a la reforma al Artículo 102, la protección de los derechos humanos consagrados en los ordenamientos internacionales.

En materia de derechos humanos de las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género es más que una demanda de grupos aislados, un deber jurídico que tiene su principal fundamento en preceptos legales nacionales e internacionales, en leyes federales y en diversos ordenamientos normativos y programáticos.



El **Artículo 133 constitucional** señala que la Constitución Política, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Por tanto, las leyes de cada estado se alinearán con la Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en su constitución o en otras leyes estatales.⁸²

En febrero de 2007, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ratificó el criterio de que los tratados internacionales ocupan un lugar jerárquico inmediatamente inferior al de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y un lugar superior al de las leyes federales y estatales.

En la Constitución Política, las preocupaciones y compromisos para superar las desigualdades y la discriminación quedan plasmadas en el capítulo relacionado con las garantías individuales.

Estas garantías son derechos públicos subjetivos, que sólo encuentran su límite en las disposiciones propias de la Constitución. En este sentido, todas las autoridades tienen el deber de abstenerse de emitir, ordenar y ejecutar, cualquier acto de gobierno que viole las garantías de las/los gobernadas/os.

En el **Artículo 1º** claramente se establece que queda prohibida toda discriminación entre otras causas, por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Este artículo otorga el goce y ejercicio de las garantías individuales a toda persona sin distinción.

Este planteamiento filtra en el **Artículo 2º** constitucional en el que se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; sin dejar de observar que la aplicación de sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, se debe sujetar a los principios generales de la Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

El **Artículo 4 constitucional** establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Este enunciado se ha convertido en el fundamento por excelencia de todos los programas, proyectos y acciones para la promoción de la perspectiva de género. Este párrafo fue agregado a la Constitución en 1974, a propósito de la celebración de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer que se realizó al año siguiente. Cabe señalar que el Pacto San José solicitó a los Estados elevar a rango constitucional la igualdad de derechos y libertades a todas las personas.

En materia de leyes federales destacan la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, que en su Artículo 1 explica que su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, incluyendo el género, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En su Artículo 2º puntualiza que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. En este reto corresponde a los poderes públicos federales eliminar los obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio y promover la participación de los demás órdenes de gobierno y de particulares.

El Artículo 3º señala que cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, por separado y coordinadamente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en los ordenamientos legales nacionales e internacionales de los que México sea parte.

La Ley hace la aclaración de que no se consideran conductas discriminatorias las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que, sin afectar derechos de terceros, establezcan tratos diferenciados con objeto de promover la igualdad real de oportunidades.

La lucha por la igualdad ha sumado voces y esfuerzos de los más diversos sectores de nuestra sociedad; en este contexto se emite **la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, promulgada en 2006, creada con el fin de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** prevé que su trasgresión será sancionada conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las leyes aplicables de las entidades federativas, que regulen esta materia.

La Ley General para la Igualdad mandata que los Congresos de los Estados expidan las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la esta materia prevén la Constitución Política y esta Ley.

Los gobiernos de los estados coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, planearán, organizarán y desarrollarán sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

Las mujeres y los hombres son, en principio, iguales en el tratamiento que reciben en la ley, pero la igualdad jurídica se materializa en severas desigualdades de hecho. En el caso de las mujeres, esto significa que están relegadas en muchos ámbitos no porque la ley les prohíba ingresar en ellos, sino porque las formas de convivencia social y los prejuicios se los impiden.

Por tanto, además de prohibir cualquier forma de discriminación mediante la igualdad formal, la Ley pretende incidir en las relaciones sociales desde los ideales de justicia. El derecho se plantea hacernos más iguales, conseguir la igualdad reconociendo la desigualdad.

Corresponde a los municipios:

- Implementar la política municipal en materia de igualdad en concordancia con las políticas nacional y locales.
- Coadyuvar con el gobierno federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad.
- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con la región.

En 2007 se promulga **la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, ordenamiento que es complementario de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la estrategia integral para el adelanto de las mujeres.

Su objeto es establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En ella, se describen los principios y modalidades para garantizar a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, de la democracia, el desarrollo integral y sustentable, los cuales, en su conjunto, son los que fortalecen la soberanía y el régimen democrático establecidos en nuestra Constitución Política.

La Ley General de Acceso tipifica como violencia contra las mujeres cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. Además caracteriza los tipos de violencia (física, sexual, psicológica, patrimonial y económica), así como las modalidades o ámbitos en la que ésta ocurre: familiar, laboral y docente, en la comunidad, e institucional.

La violencia institucional es definida como los actos u omisiones de las/los servidoras/es públicas/os de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin, dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

V. Breve diagnóstico de la situación de las mujeres en Tecamachalco, Puebla.

POBLACIÓN

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, el municipio de Tecamachalco tenía un población total de 71,571 habitantes, de los cuales 37,206 son mujeres y 34,365 hombres, la distribución de su población por tamaño de localidad se clasifica como población urbana al 78.2% y el 77.8% de mujeres y hombres respectivamente y al 21.8% y el 22.2% de mujeres y hombres como población rural.

La población de la cabecera municipal es de 28, 679 habitantes, 14,971 mujeres y 13,708 hombres y el resto de la población se distribuye en las 65 localidades del municipio.

FEMINEIDAD

El índice de femineidad es de 108, es decir por cada 100 hombres que viven en Tecamachalco hay 108 mujeres

SALUD

El derecho a la salud, se concede a través de la cobertura de servicios de salud y la accesibilidad de los mismos, pero se dificulta el acceso por la falta de infraestructura y la falta de servicios básicos y especializados, la calidad y costos accesibles; muestra de ello puede observarse en el total de la población derechohabiente a los servicios de salud, 13,201 de mujeres y 11,769 hombres son derechohabientes, contra 23,412 mujeres y 22,000 hombres que no los son.

El promedio de hijos nacidos vivos en el 2010 fue de 2.5, es decir, se espera que una mujer al final de su vida reproductiva tenga 2.5 hijos nacidos vivos, por otra parte el porcentaje de mujeres de 12 a 19 años de edad con al menos un hijo nacido vivo fue de 8.4%.

EDUCACIÓN

El acceso a la educación es un aspecto importante en el desarrollo de las personas y de la sociedad, y es en este ámbito donde se expresa una desventaja para las mujeres en la incluyen aspectos como la cultura, la familia entre otras, para que las mujeres logren iniciar, continuar o concluir su educación; ejemplo de ello podemos analizar el alfabetismo de la población de 15 años y más, que para mujeres fue de 89.6 y para hombres de 93.4 en el año 2010, lo cual nos permite observar que por cada 100 hombres el 93.4% son alfabetas, y solo el 89.6% de las mujeres también lo son.

En lo que respecta al rezago educativo, las mujeres de 15 años y más han tenido menos oportunidades de estudiar, dado que las cifras nos indican que el 52.9% de las mujeres hasta el 2010 no han aprobado la secundaria completa comparado con el 51.3% de los hombres, otro indicador que refleja la desventaja de las mujeres es el promedio de escolaridad pues las mujeres de 15 años y más registran 7.4 años de educación formal que en promedio han cursado, mientras que los hombres registran 7.7 años.

La disposición y accesibilidad de la infraestructura educativa es un elemento que puede facilitar o dificultar la posibilidad de asistir, o no, a la escuela, sin embargo en el municipio de Tecamachalco se cuenta con la infraestructura suficiente para atender a la población escolar pues cuenta con un nivel educativo profesional; por lo que la tasa de asistencia escolar por cada 100 niñas de 6 a 15 años de edad 92.9% asisten a la escuela y por cada 100 niños de esa misma edad el 91.9% asisten a la escuela.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

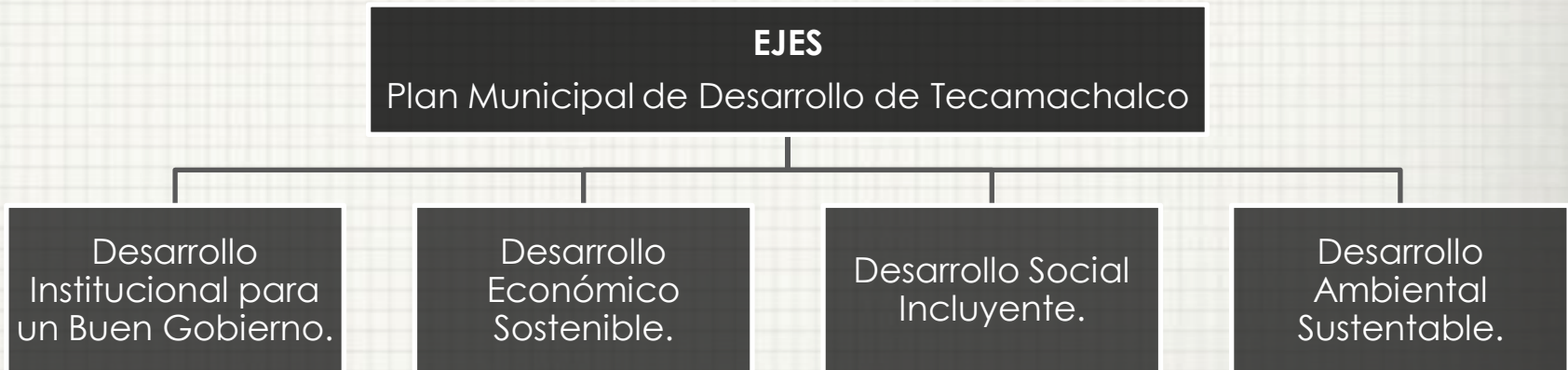
Sus principales actividades económicas en orden son la agricultura, avícola y comercio, hecho que ha creado una barrera para la participación económica de las mujeres, dado que la tasa de participación económica de las mujeres es de 26.79 y de los hombres de 74.67, otro aspecto que cabe señalar es que en cuanto a la población económicamente activa hay una diferencia considerable entre ambos, pues mientras el 71.23% de los hombres son económicamente activos, el 28.77% lo son las mujeres.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

La participación política y toma de decisiones de las mujeres en el municipio de Tecamachalco ha sido casi nula, dado que en los registros cronológicos que se tienen desde 1939 de los presidentes municipales, no se tiene algún registro de que alguna mujer haya ocupado el cargo de Presidenta Municipal, considerándose la administración actual, la distribución de las regidurías por mayoría relativa el 33.33% son mujeres y 0% en las regidurías por representación proporcional, lo cual nos da una idea más clara de la baja e insuficiente participación de las mujeres en el ámbito político, siendo un medio para incorporar y visibilizar a las mujeres en las políticas públicas.

VI. Articulación de los objetivos estratégicos del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con el Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014 de Tecamachalco se basa en cuatro ejes estratégicos, utilizando los compromisos de campaña, al igual que las demandas ciudadanas recabadas en esa etapa fueron los componentes iniciales para seguir con el autodiagnóstico elaborado con elementos de la Agenda desde lo Local.



6.1. Políticas Transversales del Plan Municipal de Desarrollo

Políticas Transversales

Comprometerse con la Responsabilidad Ambiental y la Sustentabilidad

Como se ha hecho énfasis a lo largo de la descripción de los ejes, no es posible tomar decisiones de carácter económico o social si no medimos los alcances que vamos a generar en materia ambiental, las acciones que se van a impulsar desde la administración municipal deben garantizar la sustentabilidad de los recursos, el cuidado del medio ambiente y el equilibrio entre el ser humano y su entorno. Ésta no pretende ser una visión aislada de las necesidades que nos rodean, busca ser un cambio de actitud y de visión con relación a cómo abordar los problemas que estamos enfrentando de manera global, en donde las acciones en el ámbito local son determinantes para el futuro nuestro.

Fomentar la Equidad de Género

La equidad de género es uno de los temas que más preocupan hoy día en distintos ámbitos, con la incorporación de una política transversal se busca asumir un compromiso más fuerte con este tema, con la finalidad de generar oportunidades equitativas entre los habitantes de Tecamachalco, de esta forma se pretende que existan condiciones de igualdad en el trato a las personas, tanto desde la administración, como en la relación que cotidianamente tenemos con la sociedad, que no se discrimine a nadie y que exista acceso a las mujeres a cualquier puesto de trabajo.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TECAMACHALCO**I PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES****OBJETIVO**

Impulsar la incorporación de mujeres y jóvenes en las actividades productiva

Objetivo

Conocer y visibilizar la situación desigual de las mujeres y los hombres respecto a la economía y al empleo.

OBJETIVO

Consolidar las fortalezas y desarrollar el potencial de las actividades agropecuarias, comerciales, artesanales, empresarial y de servicios con el fin de generar proyectos productivos, mediante el apoyo técnico y asesoría adecuados.

Objetivo

Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la capacitación laboral de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales, así como promover su inserción en el mercado de trabajo, en especial, en aquellas profesiones u oficios en que se encuentran marginadas.

OBJETIVO

Habilitar el inmueble del antiguo edificio de Finanzas para reubicar y mejorar el funcionamiento del Centro de Capacitación para la Mujer

Objetivo

Fomentar una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio, así como promover en las mismas, hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.

OBJETIVO

Asegurar la permanencia de una formación sistemática en la cultura y las artes

OBJETIVO

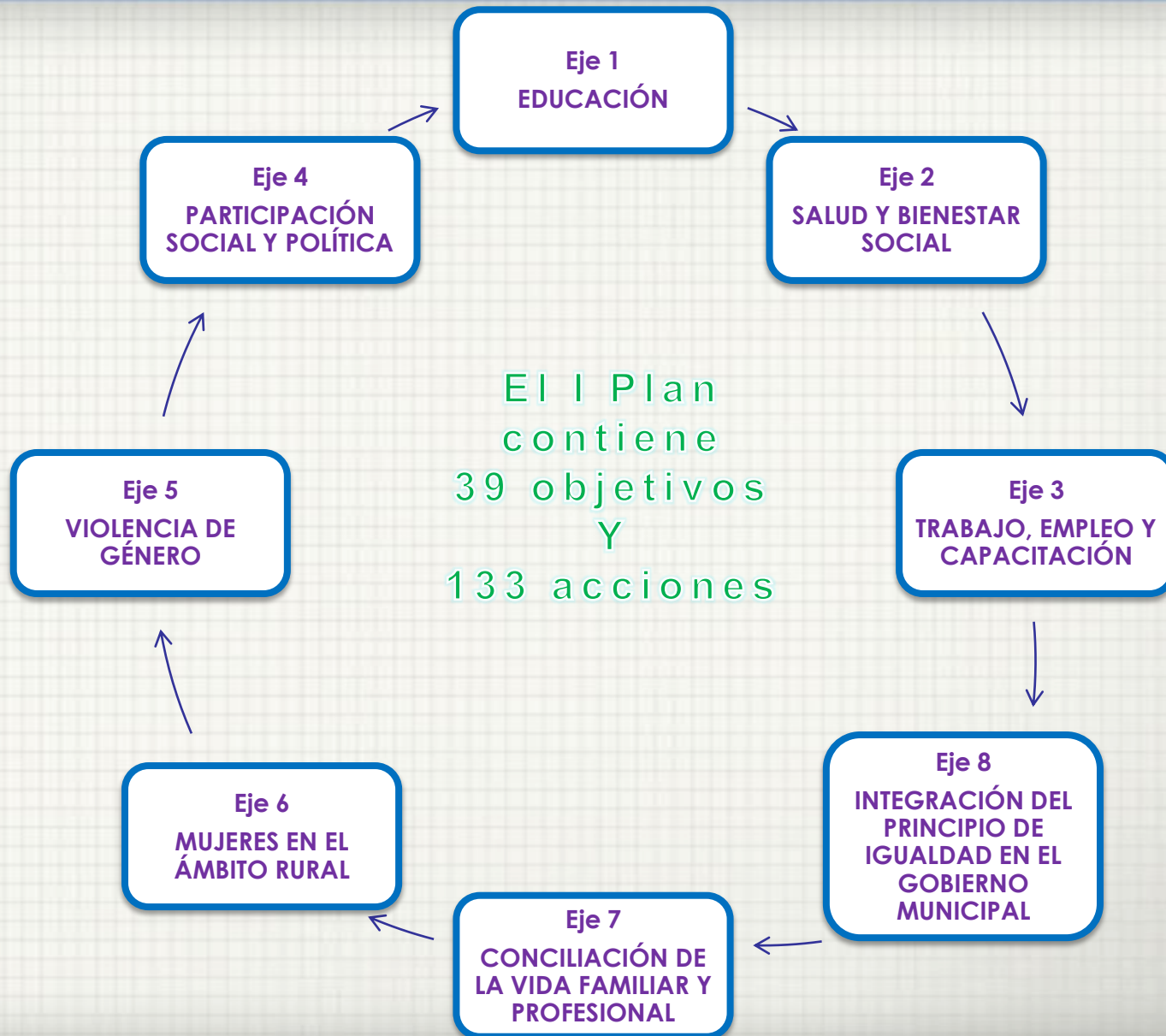
Ofrecer diversas actividades encaminadas a favorecer que los adultos en plenitud tengan una vida más feliz y con mayor bienestar

Objetivo

Promocionar la salud integral y el bienestar de las mujeres a lo largo de su ciclo vital.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TECAMACHALCO	I PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
<p>OBJETIVO</p> <p>Favorecer que los alumnos de las escuelas del Municipio se desarrollen en un entorno sin violencia y respetando la dignidad humana</p>	<p>Objetivo</p> <p>Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los niveles educativos.</p>
<p>OBJETIVO</p> <p>Incentivar a los jóvenes de Tecamachalco para que continúen estudios de educación superior</p>	<p>Objetivo</p> <p>Incluir el enfoque de género en los procesos de orientación educativa y/o profesional.</p>

VII. I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, Puebla.



El Plan
contiene
39 objetivos
Y
133 acciones

En la actualidad uno de los ámbitos en los que las mujeres han conseguido mayor presencia es el educativo, de manera que apenas se perciben diferencias en el nivel de formación al que optan mujeres y hombres.

Tanto mujeres como hombres tienen derecho a acceder a los estudios o a la educación.

Las diferencias por sexo residen principalmente en las opciones formativas de unas y otros, que van a determinar en gran medida el acceso al empleo y su posición en el mercado laboral.

Estas elecciones formativas y laborales están condicionadas por la adjudicación de roles y estereotipos ligados al sexo de las personas, por los modelos interiorizados a lo largo de la educación y por la propia autolimitación aprendida por mujeres y hombres.

Esta desigualdad se refleja en las estructuras educativas donde, siendo mayoría la presencia de las mujeres, los puestos de responsabilidad se encuentran ocupados de forma mayoritaria por hombres.

Objetivo 1.1. Adecuación del sistema educativo al principio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

1.1.1. Impulsar la utilización no sexista del lenguaje y las imágenes en los centros educativos.

Objetivo 1.2. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la necesidad de trabajar en torno a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

1.2.1. Llevar a cabo acciones de sensibilización dirigidas al profesorado, personal no docente, alumnado y familias sobre igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

1.2.2. Realizar campañas de orientación para incrementar el acceso de las jóvenes a estudios técnicos y científicos.

Objetivo 1.3. Adecuar los materiales educativos a una perspectiva coeducativa*.

1.3.1. Promover la revisión y el análisis de los materiales escolares utilizados en todos los niveles educativos desde una perspectiva coeducativa.

1.3.2. Proponer ante las instancias estatales la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de diseños curriculares.

Objetivo 1.4. Incluir el enfoque de género en los procesos de orientación educativa y/o profesional.

1.4.1. Analizar los factores que determinan las opciones académicas y profesionales de hombres y mujeres.

Objetivo 1.5. Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los niveles educativos.

1.5.1 Impulsar la investigación y los estudios que analicen los procesos y mecanismos de violencia que se ejercen contra las mujeres en el entorno educativo.

1.5.2 Realización de un protocolo de actuación para la prevención, detección y actuación contra la violencia de género en los centros educativos.

*La coeducación, es un método educativo que parte del principio de la igualdad entre sexos y la no discriminación por razón de sexo. Coeducar significa no establecer relaciones de dominio que supediten un sexo a otro, sino incorporar en igualdad de condiciones las realidades y la historia de las mujeres y de los hombres para educar en la igualdad desde la diferencia.

Objetivo 1.6. Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- 1.6.1. Considerar la necesidad de realizar planteamientos coeducativos en el diseño de cursos e iniciativas dirigidas a la formación de personas adultas, así como en la evaluación de los mismos.
- 1.6.2. Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos más susceptibles de sufrir exclusión social (minorías étnicas, inmigrantes, mujeres con discapacidad...).
- 1.6.3. Planificar la formación de personas adultas teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el acceso y los horarios de los cursos a las responsabilidades familiares.
- 1.6.4. Establecer mecanismos que faciliten a las mujeres la posibilidad de realizar la formación que actualmente se oferta desde el sistema educativo y promoverla a través de las nuevas tecnologías.
- 1.6.5. Incluir, en la educación de personas adultas, actividades dirigidas a potenciar la corresponsabilidad de los hombres en las actividades domésticas.

Objetivo 1.7. Fomentar una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio, así como promover en las mismas, hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.

- 1.7.1. Potenciar el desarrollo cultural y artístico de las mujeres, desarrollando actividades específicamente dirigidas a ellas (eventos, exposiciones, talleres, cursos, etc.)
- 1.7.2. Cooperar con las instituciones educativas del municipio en el desarrollo de campañas, jornadas, actividades extraescolares, etc., acerca del principio de igualdad, equidad y derechos de las mujeres del municipio.
- 1.7.3. Programar en el marco de la celebración del Mes de la niñez la realización de talleres, concursos y otras actividades culturales sobre la igualdad entre niños y niñas, la violencia...etc.
- 1.7.4. Favorecer el acceso de las mujeres a la educación básica (alfabetización), mediante el trabajo coordinado con Instituto Estatal para la Educación de Adultos.
- 1.7.5. Divulgar la programación de actividades la instancia municipal encargada de los deportes, a fin de promover la participación de las mujeres en las distintas actividades deportivas Y Programar actividades deportivas en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.
- 1.7.6. Fomentar a nivel municipal el deporte mixto, concediendo premios iguales para las categorías femenina y masculina.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Genero
- Regiduría de Educación.
- Tesorería Municipal
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social

Eje 2. Salud y bienestar social

La Organización Mundial de la Salud define el concepto de Salud como "El estado de bienestar físico, mental y social, estado que abarca todos los ámbitos de la vida y que se haya relacionado con el tipo de sociedad en la que se vive y se trabaja [...]".

El tratamiento de la salud de las mujeres, de forma diferente a la de los hombres debido a su diferente situación social, características y especificidad, es un pilar básico en la construcción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Los pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad para mujeres y hombres han dado lugar a una importante mejora de las condiciones de las mujeres en todos ámbitos y con ello de su salud y bienestar, sin embargo aún es necesario seguir avanzando hacia la consecución de una mayor calidad de vida de las mujeres.

El tratamiento de la salud de las mujeres ha de ser diferente al de los hombres ya que sus condiciones, enfermedades, hábitos, características... son distintas.

Objetivo 2.1. Analizar y visibilizar el nivel de salud y bienestar social de las mujeres , teniendo en cuenta todos los factores que la determinan: sociales, económicos, laborales, políticos y culturales.

- 2.1.1. Sistematizar la incorporación de la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, solicitudes de información, etc., relacionadas con la salud y el bienestar de la población del municipio.
- 2.1.2. Introducir el enfoque de género más allá de la obtención de datos desagregados en el conjunto de estudios, análisis e investigaciones relacionados con la salud y el bienestar social financiados y/o impulsados por las dependencias municipales.
- 2.1.3. Desarrollar la investigación de los estilos de vida de mujeres y hombres como determinantes de la salud, de las patologías físicas y psíquicas, así como de las diferentes etapas de la vida que puedan tener una repercusión en el abordaje médico diferencial para cada uno de los sexos.
- 2.1.4. Identificar y analizar los aspectos diferenciales en función del sexo que intervienen en los procesos y situaciones de pobreza y exclusión social.
- 2.1.5. Analizar la incidencia de embarazos en adolescentes, teniendo en cuenta su repercusión y efectos en su salud.

Objetivo 2.2. Adecuar los servicios y programas socio-sanitarios a las demandas y necesidades de las mujeres.

- 2.2.1. Fomentar la creación de un grupo de trabajo de profesionales del ámbito de la salud y del ámbito social orientados a trabajar en torno a la identificación de buenas prácticas y experiencias y el diseño de metodologías para la introducción del enfoque de género en el ámbito de la salud y el bienestar social.
- 2.2.2. Elaborar programas de información, educación y atención afectivo-sexual, desde una perspectiva de género, dirigidos a las diferentes edades y grupos de población.
- 2.2.3. Incorporar el enfoque de género en los programas de prevención y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

Objetivo 2.3. Promocionar la salud integral y el bienestar de las mujeres a lo largo de su ciclo vital.

- 2.3.1. Realizar campañas de sensibilización entre las mujeres sobre la importancia del autocuidado, la prevención y la detección a tiempo de las enfermedades.
- 2.3.2. Llevar a cabo campañas de prevención de embarazos no deseados entre la población adolescente.
- 2.3.3. Impulsar la presencia y participación activa de los padres en los cursos, y programas prenatales de preparación al parto y cuidados posteriores a las criaturas con el fin de implicarles en una paternidad más activa y corresponsable.
- 2.3.4. Impulsar la realización de cursos y seminarios orientados a informar a jóvenes, familias, profesorado, sobre pautas para la detección precoz de trastornos alimenticios, sus riesgos y consecuencias.
- 2.3.5. Promover la realización de campañas y programas orientados a mejorar el afrontamiento físico y emocional de la menopausia y garantizar el tratamiento de la misma desde una perspectiva de salud integral.

Objetivo 2.4. Promover el uso y acceso a los recursos existentes en el sector salud del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres.

- 2.4.1. Difundir entre las mujeres del municipio, los servicios existentes en el área de la salud.
- 2.4.2. Potenciar mediante campañas el uso de medidas preventivas en aquellas enfermedades de la mujer (cáncer de mama, ginecológico...etc.) y otras enfermedades de transmisión sexual (VIH, papiloma humano, etc.).
- 2.4.3. Establecer una red de estrecha coordinación con servicios de salud que se brindan en el municipio y el Instituto Poblano de las Mujeres, a fin de prestar a las mujeres el apoyo psicológico que necesiten.
- 2.4.4. Promover hábitos saludables de vida entre la población juvenil del municipio, en colaboración con otros proyectos municipales dirigidos a jóvenes y adolescentes.
- 2.4.5. Programación de talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres.
- 2.4.6 Impulsar la difusión sobre los Derechos Sexuales y reproductivos de las mujeres en el municipio.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Genero
- Regiduría de Salud.
- Regiduría de Educación.
- Dirección de Deporte y Juventud.
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social
- DIF Municipal

Eje3. Trabajo, empleo y capacitación

La participación económica de las mujeres es esencial, no sólo por razones de equidad e igualdad, sino por cuestiones estratégicas. Los países que no utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficiente, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad. Reforzar la educación, el empleo y la participación en la propiedad y el poder económico de las mujeres influye en su capacidad de controlar el entorno y contribuye al desarrollo económico.

Uno de los más importantes pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres ha sido la incorporación de éstas al mercado laboral. Sin embargo, la consecución de la igualdad en este ámbito debe contar necesariamente con la participación activa de las empresas y otros agentes sociales relevantes que contribuyan a eliminar las situaciones de segregación, tanto vertical como horizontal, creando una cultura laboral compatible con las responsabilidades de hombres y mujeres y facilitadora de su desarrollo profesional.

Objetivo 3.1. Conocer y visibilizar la situación desigual de las mujeres y los hombres respecto a la economía y al empleo.

- 3.1.1. Incorporar la perspectiva de género en todos los estudios y análisis que se lleven a cabo para el conocimiento de la situación económica en Tecamachalco.
- 3.1.2. Introducir de manera sistemática la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, etc. relacionadas con el ámbito del empleo y la promoción económica.
- 3.1.3. Analizar desde la perspectiva de género la situación de las personas que realizan trabajos informales en el municipio.

Objetivo 3.2. Adecuar las políticas y los servicios para el empleo al principio de igualdad de oportunidades.

- 3.2.1. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y las políticas de empleo.
- 3.2.2. Establecer mecanismos de información y coordinación estables desde el Gobierno Municipal de Tecamachalco con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales, en relación a los diferentes programas en marcha, así como respecto a sus responsabilidades en materia de igualdad.
- 3.2.3. Formar en igualdad de oportunidades al personal responsable de programas y servicios de asesoramiento para el autoempleo y la creación de empresas.
- 3.2.4. Fomentar la profesionalización y revalorización del trabajo relacionado con el cuidado y la atención a personas.
- 3.2.5. Asesorar a las trabajadoras sobre sus derechos laborales y apoyar, en su caso, las denuncias ante situaciones de discriminación.

Objetivo 3.3. Promover el acceso de las mujeres al empleo estable en condiciones de igualdad.

- 3.3.1. Llevar a cabo programas como talleres de empleo, escuelas taller, etc. que permitan a las mujeres adquirir capacitación y práctica en aquellos sectores en los que se encuentran subrepresentadas y en los sectores emergentes de empleo.
- 3.3.2. Sensibilizar al empresariado y al personal responsable de la selección de personal para la eliminación de estereotipos que dificultan el acceso y promoción de las mujeres en el mundo laboral.

- 3.3.3. Sensibilizar al empresariado sobre la responsabilidad social de las empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y otros temas de especial relevancia en relación a las condiciones y mejora del empleo de las mujeres.
- 3.3.4. Fomentar, incentivar y apoyar la continuidad de las iniciativas empresariales promovidas por mujeres a través de la oferta de ayudas, asesoramiento, formación y acompañamiento en el proceso de definición y consolidación de la idea empresarial.

Objetivo 3.4. Promover la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.

- 3.4.1. Impulsar y apoyar el compromiso de las empresas ubicadas en Tecamachalco para la elaboración de Planes de Igualdad, visibilizando su participación a través del reconocimiento como "Empresa Socialmente Responsable con la Igualdad de Oportunidades".
- 3.4.2. Establecer mecanismos de coordinación con las organizaciones responsables y reguladoras de los sistemas de certificación de la calidad y otros modelos de gestión (**MEG**) para sistematizar la inclusión de la perspectiva de género en las normas y los criterios de auditoría y certificación.

Objetivo 3.5. Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la capacitación laboral de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales, así como promover su inserción en el mercado de trabajo, en especial, en aquellas profesiones u oficios en que se encuentran marginadas.

- 3.5.1. Establecer la difusión de los derechos laborales de las mujeres.
- 3.5.2. Apoyar la comercialización de productos elaborados por mujeres mediante la difusión y exposición en ferias.
- 3.5.3. Promover la formación de las mujeres en las nuevas tecnologías, mediante su participación en talleres de computación.
- 3.5.4. Realizar campañas de sensibilización y divulgación entre el sector empresarial de la región, acerca de los beneficios y ayudas, a fin de promover la contratación de las mujeres.
- 3.5.5. Promover la iniciativa emprendedora de las mujeres, favoreciendo su acceso a los servicios de asesoramiento existentes en el municipio, así como, mediante la financiación con micro créditos de sus proyectos empresariales, priorizando aquellos relacionados la mujer.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Genero
- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social

Eje 4. Participación social y política de las mujeres

El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad [...] (Declaración de Pekin, 2005); por lo tanto, la participación política y social de las mujeres debe ser tomada en cuenta como un pilar básico en la construcción de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.

Los pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad para mujeres y hombres han dado lugar a un importante aumento de la participación de las mujeres en ámbitos como el educativo y el del trabajo remunerado, sin embargo no se ha producido un aumento paralelo de su participación en las estructuras de poder y de toma de decisiones. La participación política y asociativa de las mujeres aún sigue siendo minoritaria. Éste es un indicador de que, a pesar del camino recorrido, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres aún se encuentra pendiente de consecución.

Objetivo 4.1. Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la participación social y política de las mujeres para la consecución de la igualdad real.

- 4.1.1. Realizar y difundir estudios periódicos, obteniendo información cuantitativa y cualitativa, de la presencia y participación de las mujeres en las asociaciones, partidos políticos y sindicatos.
- 4.1.2. Facilitar a niñas y mujeres jóvenes el aprendizaje de habilidades y actitudes no siempre garantizadas en los procesos de socialización sobre liderazgo, empoderamiento personal, autoafirmación, assertividad, trabajo en equipo, etc.

Objetivo 4.2. Revisar la estructura y organización del Instituto Municipal de las Mujeres.

- 4.2.1. Revisar la organización y funciones del Instituto Municipal de las Mujeres incorporando mejoras que faciliten la representatividad y el óptimo desempeño de sus funciones.

Objetivo 4.3. Apoyar y promover la presencia y participación de las mujeres en asociaciones.

- 4.3.1. Elaborar materiales que orienten sobre la creación y gestión asociativa orientando a grupos de mujeres que quieran constituirse en asociación.
- 4.3.2. Recoger y difundir periódicamente el trabajo y las actividades de las asociaciones de mujeres.

Objetivo 4.4. Aumentar la participación en los puestos de representación y decisión política para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

- 4.4.1. Fomento de la investigación sobre la participación pública de las mujeres, las barreras que impiden esa participación y las estrategias para superarlas.

Objetivo 4.5. Remover los obstáculos que impiden la participación de las mujeres.

- 4.5.1. Promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la familia y en el cuidado de las demás personas.
- 4.5.2. Desarrollo de servicios de apoyo para el cuidado de personas dependientes.
- 4.5.3. Promover, en el sistema educativo, el liderazgo y la capacidad de niños y niñas para la toma de decisiones y eliminar los estereotipos que excluyen a las mujeres de los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Género
- Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social

Eje 5. Violencia de género

La violencia de género, es sustentada en principios y valores que tratan de perpetuar la posición de inferioridad de las mujeres, es la máxima manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres. Evidencia, por ello, un déficit democrático y es uno de los síntomas de la incompleta ciudadanía de las mujeres.

La violencia de género constituye un atentado a los derechos fundamentales de las personas por lo que los Estados deben intervenir para promover las condiciones que hagan posible su pleno disfrute para toda la ciudadanía.

La violencia de género en el ámbito familiar, también llamada violencia doméstica, es una forma particularmente perversa de violencia, donde el terror del abuso físico, psicológico, sexual y económico son frecuentes.

Es por ello que es precisa una atención integral, con la finalidad de erradicar definitivamente esta forma de violencia, lo que significa combatirla y también prevenirla. Es un fenómeno estructural, complejo y multicausal. No es un problema privado; es un problema social y su erradicación, por tanto, requiere una consideración y tratamiento multidisciplinar y coordinado desde diferentes ámbitos, así como una intervención protocolizada.

Objetivo 5.1. Establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres.

- 5.1.1. Formar al conjunto del funcionariado perteneciente a las instituciones implicadas, cuerpos de seguridad, ámbito de salud, de servicios sociales y de vivienda y empleo, en materia de prevención de violencia contra las mujeres, así como en el trato con las mujeres que han sido víctimas de violencia de género.
- 5.1.2. Poner en marcha acciones de sensibilización contra la violencia de género dirigidas a la ciudadanía en general, prestando especial atención a las situaciones de las mujeres en las diferentes edades.
- 5.1.3. Sensibilizar y colaborar en la formación de las y los profesionales de los medios de comunicación sobre cómo dar un tratamiento adecuado a los casos de violencia contra las mujeres y difundir valores de igualdad para hombres y mujeres.
- 5.1.4. Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para trabajar en torno a la prevención de la violencia con aquellas instituciones que tienen la responsabilidad de la educación y formación de las generaciones jóvenes.
- 5.1.5. Analizar la existencia de espacios y tiempos como fiestas locales, ocio nocturno, espacios públicos inseguros por su diseño, iluminación, accesibilidad o protección y su relación con la incidencia de situaciones de violencia con el fin de poner en marcha acciones preventivas.

Objetivo 5.2. Mejorar la detección, asistencia e intervención en situaciones de violencia contra las mujeres.

- 5.2.1. Elaborar y difundir un manual-guía de actuaciones de las diferentes instituciones que intervienen en la atención de mujeres víctimas de violencia.
- 5.2.2. Dotar de los mecanismos necesarios para garantizar la atención integral a personas víctimas de violencia a través del seguimiento individualizado, acompañamiento familiar y la inserción social y laboral tras el maltrato.
- 5.2.3. Promover programas de salud mental para la atención de mujeres víctimas de violencia y para los agresores e hijas e hijos.
- 5.2.4. Evaluar el programa de tratamiento con agresores.

Objetivo 5.3. Adecuar los recursos y servicios de atención existentes para atender a las mujeres víctimas de violencia.

- 5.3.1. Contemplar la creación de equipos integrales de atención a mujeres víctimas de violencia en la planificación de los recursos .
- 5.3.2. Difundir el servicio TELMUJER 075 con carácter general para las víctimas de violencia de género en el municipio

Objetivo 5.4. Promover el conocimiento del fenómeno, así como la publicación y difusión de los estudios realizados.

- 5.4.1. Elaboración de información de carácter cuantitativo sobre violencia de género y difusión de la misma.
- 5.4.2. Promoción de investigaciones interdisciplinarias, de estudios sociológicos y de prospecciones estadísticas para mejorar el conocimiento de la violencia de género en todas sus dimensiones.
- 5.4.3. Estudio del fenómeno de la violencia de género desde la perspectiva de las mujeres más vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas).

Objetivo 5.5. Mejorar y prevenir la situación de las mujeres víctimas de agresiones, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados.

- 5.5.1. Desarrollo de jornadas y talleres de sensibilización y formación en el ámbito educativo (educación primaria, secundaria, bachiller, educación permanente de adultos) implicando al alumnado y profesorado.
- 5.5.2. Promover talleres de sensibilización dirigidos a los/las Profesionales de los Servicios relacionados con la problemática de los malos tratos (policía municipal, ministerios públicos, sector salud, etc.)
- 5.5.3. Establecer a nivel municipal la celebración del día 25 de Noviembre, ya instituido internacionalmente como día contra la violencia de género.
- 5.5.4. Implementar mediante talleres y pláticas medidas para prevenir y detectar la violencia en el noviazgo a toda la juventud.
- 5.5.5. Establecer un mecanismo de intervención ante situaciones de violencia, entre las diferentes áreas del municipio (instancia municipal de las mujeres, seguridad municipal y DIF).
- 5.5.6. Fortalecimiento de la instancia municipal de las mujeres como un observatorio de violencia contra las mujeres, como referente y canalizador de toda la información que se genere sobre las situaciones de violencia.
- 5.5.7. Priorizar el acceso de las víctimas violencia a los diferentes programas municipales existentes (empleo, cursos de formación, talleres de autoestima, vivienda, etc.), estableciendo criterios favorecedores para su integración.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Género
- Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.
- Regiduría de Salud
- Regiduría de Educación
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social
- Ministerios Públicos
- Jueces de Paz

Eje 6. Mujeres en el ámbito rural

La situación de las mujeres en el medio rural debe ser tomada en cuenta como uno de los factores básicos en la construcción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. La evolución transcurrida a lo largo de los últimos años en esta área ha hecho que la situación de estas mujeres mejore considerablemente pero, aún hoy en día, y sobre todo entre un grupo muy concreto de mujeres del mundo rural (mujeres de más de 45 años, casadas, con hijos, con estudios básicos o primarios, dedicadas a las labores del hogar y, en medios agrarios, dedicadas también a trabajos en el campo, sirviendo de apoyo a sus maridos, ya que no son titulares de las tierras ni tienen un salario), este avance hacia la igualdad y el reconocimiento de sus derechos no se ha dado o se está haciendo de forma muy lenta.

Las mujeres del municipio que habitan el medio rural se encuentran en situación de desventaja respecto a las mujeres que residen en zonas urbanas en el acceso a la educación, la juventud tiene que desplazarse para poder estudiar, a la salud, a la cultura, al trabajo remunerado, entre otros y respecto a los hombres, en aspectos como la falta de reconocimiento de su trabajo, la participación en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y en los procesos de toma de decisiones.

En Tecamachalco 21.8% de las mujeres viven en zonas rurales.

Objetivo 6.1. Difundir y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación de las mujeres en el medio rural.

6.1.1. Realizar un diagnóstico diferencial sobre la situación de mujeres y hombres en el medio rural como evaluación previa a la futura planificación de programas de desarrollo rural .

Objetivo 6.2. Favorecer la inserción laboral y el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres en el desarrollo

6.2.1. Incorporar acciones positivas favoreciendo el acceso de las mujeres a los recursos y a la obtención de ayudas establecidas en los programas del Gobierno de Tecamachalco.

6.2.2. Crear un registro de mujeres del ámbito rural dedicadas a la actividad agraria y ganadera.

6.2.3. Mejorar la formación de las mujeres del medio rural en las nuevas tecnologías de la información.

Objetivo 6.3. Mejorar los servicios del medio rural.

6.3.1. Estudiar las necesidades y demanda de servicios de atención a las personas en el medio rural.

6.3.2. Fomentar los equipamientos sociales en el medio rural para facilitar el acceso de las mujeres a la formación, al empleo, al ocio, a la cultura y al deporte y que faciliten el trabajo de las asociaciones.

6.3.3. Realizar programas que faciliten el acceso a la informática y a otros campos innovadores de las nuevas tecnologías que ayuden a las mujeres del medio rural a superar su aislamiento.

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Género
- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social

Eje 7. Conciliación de la vida familiar y profesional

La conciliación de la vida familiar, personal, profesional y corresponsabilidad debe ser tomada en cuenta como un eje básico en la construcción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Debe abordarse considerándola como una necesidad, tanto de las mujeres como de los hombres, que requiere del compromiso y la implicación de toda la sociedad para hacerla factible.

La incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y su participación en el ámbito público no se ha producido paralelamente a la participación de los hombres en el ámbito privado ni a la creación de los servicios de cuidado necesarios.

Esto conlleva que las mujeres continúan asumiendo el rol que les asignaba la responsabilidad exclusiva de las tareas asociadas al ámbito doméstico. Los cambios en las costumbres y responsabilidades de hombres y mujeres deben ser resultado de procesos a medio y largo plazo. Se debe construir una nueva ética del cuidado, en la que se valore que hombres y mujeres asuman las responsabilidades derivadas del ámbito privado impidiendo que la actividad laboral eclipse la vida familiar y personal de hombres y mujeres. Además es imprescindible la creación de servicios de cuidado y de proximidad que garanticen una efectiva conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Objetivo 7.1. Sensibilizar al conjunto de la población sobre la necesaria corresponsabilidad de mujeres y hombres en el desempeño del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes.

- 7.1.1. Realizar campañas y otras actividades dirigidas a la población del municipio, orientadas a difundir la necesidad de que hombres y mujeres se corresponsabilicen de la realización de labores domésticas y de cuidado de personas dependientes.
- 7.1.2. Fomentar la consideración de la vida familiar como una responsabilidad ineludible de hombres y mujeres y por tanto considerarlo y valorarlo en la organización de tareas y tiempos de la vida laboral.

Objetivo 7.2. Adaptar las estructuras del empleo y la organización de tiempos y actividades laborales y de participación sociopolítica a las necesidades de las personas.

- 7.2.1. Incentivar la utilización, por parte de los hombres, de permisos y licencias para el cuidado de personas dependientes.

Objetivo 7.3. Garantizar una red de servicios sociocomunitarios diversos y flexibles.

- 7.3.1. Fomentar la creación de empresas que presten servicios de apoyo al cuidado de personas dependientes y otros servicios de proximidad.
- 7.3.2. Definir e implantar mecanismos de acción positiva en el acceso a servicios de proximidad a favor de aquellas personas que tengan a su cargo de forma individual responsabilidades de cuidado de personas.
- 7.3.3. Impulsar e incentivar la puesta en marcha servicios y actividades culturales, educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre destinados a niños y niñas fuera de horario escolar y en periodos vacacionales, realizando una difusión coordinada de todos los recursos disponibles.
- 7.3.4. Apoyar e impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación.

Objetivo 7.4. Investigar y difundir la realidad, los efectos económicos, sobre la salud, el acceso al empleo o la promoción profesional que supone para hombres y mujeres el desigual reparto de responsabilidades derivadas del cuidado y la gestión de la vida privada y familiar.

- 7.4.1. Realizar investigaciones que incluyan, además de los efectos económicos, análisis cualitativos de los efectos que, sobre la población, tiene el actual reparto desigual de tareas y responsabilidades

Organismos responsables en el desarrollo de las acciones:

- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Genero
- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario
- Tesorería
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Desarrollo Social

Eje 8. Integración del principio de igualdad en el gobierno municipal

La Administración Pública Municipal debe ser un modelo de respeto a la igualdad de oportunidades, de forma que su cultura organizativa y de trabajo sea sensible a las diferencias de género y adecuada a las necesidades de las mujeres y los hombres que trabajan en ella.

Capacitar técnicamente, formar y adecuar los recursos humanos y materiales de las Administraciones Públicas, así como crear estructuras o unidades especializadas en igualdad y género serán medidas a desarrollar en esta área.

Objetivo 8.1. Establecer sistemas de comunicación entre el gobierno Municipal y el Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad en el Municipio de Tecamachalco.

8.1.1. Crear las Comisiones necesarias para la puesta en marcha del Plan y establecer la composición y régimen de funcionamiento.

Objetivo 8.2. Establecer en las diferentes direcciones, estructuras, secciones, unidades o áreas administrativas responsables de las políticas de igualdad cuyo personal actuará además como interlocutor directo con el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

8.2.1. Asignar personas en cada uno de los Departamentos como responsables de la ejecución del Plan e interlocución con el IMM.

Objetivo 8.3. Introducir la perspectiva de género en la organización de la Administración Pública Municipal.

8.3.1. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos y planes de calidad, mejora y modernización de la Administraciones Pública Municipal.

Objetivo 8.4. Adaptar la normativa y actuación de la Administraciones Pública Municipal al principio de igualdad.

8.4.1. Analizar progresivamente la diferente normativa reguladora de la actuación de la Administración y de sus relaciones con la ciudadanía a fin de adecuarla al principio de igualdad en materias como: contrataciones, convocatorias de becas, apoyos o subvenciones, convenios, acceso y uso de servicios públicos, ofertas de empleo público, etc.

Objetivo 8.5. Sensibilizar y capacitar al personal para la incorporación del principio de igualdad.

- 8.5.1. Diseñar y desarrollar planes de sensibilización en materia de igualdad dirigidos a los Funcionarios municipales y al personal político de la Administración.
- 8.5.2. Establecer los mecanismos que garanticen una formación básica, progresiva y permanente en materia de igualdad de oportunidades dirigida al personal técnico que garantice su competencia para integrar adecuadamente la perspectiva de género en la actuación administrativa.
- 8.5.3. Formar a quienes ocupan puestos directivos para que en la toma de decisiones incorporen la perspectiva de género.
- 8.5.4. Facilitar materiales, guías y otras herramientas al personal de la Administración adecuando los contenidos a las necesidades derivadas del desarrollo de sus funciones y competencias.

Objetivo 8.6. Analizar los presupuestos desde una perspectiva de género con el fin de incorporar a medio y largo plazo esta perspectiva en su elaboración.

- 8.6.1. Identificar y facilitar información acerca de la contribución de los presupuestos, como una estrategia que proporciona a las políticas públicas equidad, eficacia, eficiencia y transparencia, considerando especialmente aquellos indicadores que afectan directamente a las personas para todos los programas.
- 8.6.2. Proyectar la perspectiva de género en aspectos puntuales del presupuesto, analizando progresivamente (a corto, medio y largo plazo), aspectos referidos al gasto público, a los ingresos y a los beneficios fiscales.

Todas las áreas de la Administración Pública Municipal

VIII. Implementación, seguimiento y evaluación

IMPLEMENTACIÓN

Para garantizar la adecuada implementación de este I Plan quedarán establecidas medidas relativas a **presupuestos, organización y planes de trabajo anuales**.

Junto a estos tres aspectos imprescindibles para el desarrollo del I Plan, la **voluntad política será un factor** clave que garantizará su adecuada implantación.

Como iniciativa de carácter transversal, el Plan requiere de coordinación entre las diferentes Direcciones. Asimismo, la puesta en marcha del Plan pasa por un fortalecimiento de los foros y ámbitos de trabajo coordinado.

Presupuesto

El Gobierno de Tecamachalco, a través de cada uno de las Direcciones, adoptará las medidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las actuaciones planificadas en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta las directrices marcadas por el **Comité de Seguimiento y Evaluación** del Plan al aprobar los planes de trabajo anuales.

Las actuaciones relativas al impulso, establecimiento de comisiones de trabajo, formación inicial, así como difusión y comunicación serán gestionadas e impulsadas desde el Instituto Municipal de las Mujeres de Tecamachalco.

Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan

Este comité, será el máximo órgano de dirección del Plan, sus funciones serán aprobar los planes de trabajo y realizar su seguimiento.

Se reunirá al menos tres veces al año, El Comité de Seguimiento y Evaluación estará compuesto del modo siguiente:

- Persona asignada por el Presidente o Presidenta Municipal.
- Regiduría de grupos Vulnerables, Juventud, Equidad y Género
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Dirección de Desarrollo Social.
- Dirección del Sistema Municipal DIF

Seguimiento y evaluación

Los objetivos y acciones del **I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tecamachalco, Puebla**, así como las estructuras derivadas de su puesta en marcha, requieren de un proceso de evaluación que mida el cumplimiento de las actuaciones planteadas y su impacto en la sociedad tecamachalquense.

La evaluación se concibe dentro de un proceso de mejora continua en el marco del desarrollo de las acciones.

En este sentido, la evaluación también se concibe como el instrumento necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, para el reajuste de las acciones.

Tras la aprobación del Plan se establecerá el procedimiento de evaluación y los diferentes momentos claves de dicha evaluación.

Evaluación de los Planes anuales

En los planes de trabajo anuales quedarán establecidos, junto con las acciones, presupuestos, servicios y personas responsables para su ejecución, los **indicadores que permitan comprobar el grado de ejecución, así** como la realización, resultados e impacto, incorporando análisis cualitativo y cuantitativo.

Al finalizar el año, el Instituto Municipal de las Mujeres, teniendo en cuenta los datos facilitados por las diferentes Direcciones, elaborará un informe de evaluación que será remitido al Presidente o Presidenta Municipal.

Evaluación final del Plan de Igualdad

Durante el último año de ejecución del Plan, se realizará la evaluación externa y el informe final, que será remitido al Presidente o Presidenta Municipal, con el objeto de:

- Conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos.
- Informar sobre el grado de cumplimiento del Plan.
- Conocer el impacto del Plan en la sociedad .
- Detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo.
- Obtener información suficiente para la elaboración del segundo Plan de Igualdad.

Además, en el informe final se considerarán los datos y la información obtenida a partir de las investigaciones y estudios realizados durante el desarrollo del Plan.

IX. Anexo 1. Hoja de acciones formativas

Área o Departamento:		Nombre de acción formativa (Curso, taller, Jornada)	
Asistentes		Entidad promotora de dicha acción	
Fecha		Lugar	
Duración (Núm. De horas)		Documentación probatoria (fotos, listas, resultados e indicar donde se encuentran)	
Aprendizajes extraídos			
Observaciones			

Anexo 2 Hoja de seguimiento semestral de las acciones

Número de acción				Eje y número de objetivo:	
Responsable				Fecha o periodo de ejecución:	
Presupuesto dedicado				N° de horas dedicadas	
Resultados específicos obtenidos					
Situación actual de la acción (Cambios, actividades, materiales, reuniones, etc.)					
Dificultades o imprevistos surgidos y consecuencias					
Indicadores					
Participación (sexo, edad) (si corresponde)	Total:	N° de mujeres		N° de hombres	
		Rango de edad		Rango de edad	
Aprendizajes extraídos					

Anexo 3. Hoja de evaluación anual de los objetivos del Plan

Indicar Objetivo		Eje:	
Responsable(s)		Fecha o periodo de ejecución:	
Presupuesto dedicado		N° de horas dedicadas	
Resultados específicos obtenidos			
Resultados previstos		Resultados obtenidos	
Acciones no previstas en el Plan			
Indicadores de resultado			
Indicadores de progreso			